ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-f50f-78ea-0050569b6280

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADOS, NO OCUPADAS E INSCRITAS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO Y BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2022.

Por Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 23 de mayo de 2022 se convocan subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleados, no ocupadas e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2022 (extracto BORM nº 122, de 28 de mayo de 2022)

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se procede a relacionar las solicitudes registradas, objeto de estudio y su posterior baremo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), por Orden de 31 de marzo de 2021 (BORM nº 90 de 21 de abril) y por Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65, de 19 de marzo de 2022) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en la citada Resolución de la Directora General del SEF de 23 de mayo de 2022.

1.1- De acuerdo con el apartado siete de Resolución de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 23 de mayo y concluyó el 29 de junio de 2022, ambos inclusive.

1.2- En este plazo se han generado un total de 36 expedientes de subvención derivados de la presentación de solicitudes a través del registro electrónico de la CARM de acuerdo al punto séptimo de la Resolución de convocatoria. Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en GEFE, estando disponibles para su consulta o descarga en la tarea "SUTEC10P - Detalle de solicitud de subvención" del menú FORMACIÓN-PROGRAMACIÓN. Por cada solicitud recibida se ha generado de forma Automatizada el/los correspondientes expedientes de subvención. Por entidades, la distribución ha sido la siguiente:

Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en la aplicación informática GEFE, estando disponibles para su consulta o descarga en la tarea "SUTEC30s – Buscador de expedientes de subvención" del menú FORMACIÓN-PROGRAMACIÓN. Por cada solicitud recibida se ha generado de forma automatizada el/los correspondientes expedientes de subvención.

SEGUNDO.- La unidad instructora del procedimiento, la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, ha incorporado de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Regional, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); asimismo ha emitido informe técnico de los expedientes, relativo a los requisitos y circunstancias que concurren en el mismo, habiendo sido comprobados por dicha unidad la documentación aportada.

TERCERO.- Como se expone en el citado Anexo I, se presentaron en el referido programa de subvenciones 36 solicitudes registradas, ascendiendo la cuantía global solicitada a doce millones setecientos siete mil trescientos euros con cinco céntimos de euro. (12.707.300,05.-€).

CUARTO.- Instruidos los expedientes, y en cumplimiento del artículo 4, apartado 6, de la Orden de bases, se elevan a la Comisión de Evaluación, que en sesión celebrada el 16 septiembre 2022, acuerda elevar la propuesta a la Subdirector General de Formación del SEF, conforme determina el Acuerdo de encomienda de gestión (BORM de 6 de marzo de 2017) por el que se integra en el Jefe de Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos y Programación. La realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección de Escuelas Taller, y en la que se proponen las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades relacionadas en el Anexo II y III.

QUINTO.- La resolución de convocatoria afecta a un crédito seis millones de (6.000.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria 2022.57.03.00.324A.46351, código de proyecto gasto 046203220001. Con fecha 15/07/2022, La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación dicta resolución por la que se amplía el crédito de la convocatoria por importe de tres millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y siete euros (3.381.577,00.- €.), siendo el crédito definitivo (9.381.577,00.-€).

SEXTO.- Según consta en la información que obra en poder del órgano instructor los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, “por el que se establece la estructura

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-f50f-78ea-0050569b6280

orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el **Anexo I**, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la citada Orden de 22 de julio de 2013 la unidad administrativa instructora del procedimiento es la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 7 de diciembre), tiene atribuida la gestión de los Programas Públicos Mixtos de Empleo-Formación (PMEF), encontrándose encomendada en la actualidad la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección al Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, bajo cuya dependencia actúa aquella, en virtud del Acuerdo de encomienda de gestión de 2 de febrero de 2017 (BORM nº 53, de 6 de marzo).
La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).

QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y en aplicación del procedimiento de urgencia, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de Resolución provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del SEF presentado a través de la Sede electrónica de la CARM.
Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se procederá a emitir la propuesta de resolución definitiva correspondiente.

SEXTO.-CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente que se resuelve, tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.
La finalidad de dichas subvenciones, al así establecerlo en el artículo 32 de la Orden de bases, es mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-f50f-78ea-0050569b6280

realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

En el presente procedimiento, dado la cuantía global solicitada es de doce millones setecientos siete mil trescientos euros con cinco céntimos de euro. (12.707.300,05.-€), es superior al crédito definitivo de la convocatoria de **nueve millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y siete euros**. (9.381.577,00.-€). Se procede a la baremación de los expedientes presentados por las entidades promotoras solicitantes.

La Comisión de Evaluación, en reunión celebrada el día 16//09/2022 a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes, **acuerda por unanimidad informar favorablemente los expedientes incluidos en el Anexo III.**

SEPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTIAS

El pago de la subvención se efectuara de una sola vez previa realización y justificación de la actividad subvencionada, por transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad beneficiaria.

No obstante, según regula el apartado 2. b) del artículo 34 de la Orden de Bases que rige esta convocatoria, las entidades beneficiarias podrán solicitar el anticipo de hasta el 100 por cien de la cantidad concedida.

OCTAVO.- INFORMACION A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

A.**-** El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2022, financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022 («BOE» núm. 46 de 23 de febrero de 2022); Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para 2022..

D.- Para la realización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores, así como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases. Asimismo, en la selección de los alumnos-trabajadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17, mientras que para el personal coordinador, formador y personal de apoyo será el artículo 18 de la Orden de bases y para estos últimos también lo estipulado en el Anexo I de la citada Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-f50f-78ea-0050569b6280

de la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto, o en su caso, desde la fecha de pago en aquellos supuestos de pago anticipado, en los que éste no hubiere sido realizado a la fecha de finalización del proyecto. A estos efectos, la fecha del pago será la que figure en la orden de transferencia emitida por la Administración Regional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, quedando obligado a facilitar las actuaciones de comprobación que realice el SEF, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas por la legislación del Tribunal de Cuentas u organismos europeos de control.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas y las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en el artículo 37 de la Orden de Bases, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: Proponer la **concesión** subvenciones a las Entidades que figuran en el **Anexo III** siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total de nueve millones trescientos ochenta mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro (9.380.754,40.-€) de gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2022.57.03.00.324A.46351**, código de proyecto **046203220001** documento "A", nº de referencia 032284/1400126557/000001, para subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM nº 122 de 28 de mayo de 2022).

SEGUNDO.- Solicitar a la Entidad Formación, Ayuntamiento de Lorca la reformulación del proyecto, expediente PR-2022-20 por el importe propuesto en el Anexo III.

TERCERO: Acordar un plazo de diez días hábiles**,** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente propuesta provisional de resolución, para la presentación de la documentación y la realización de las alegaciones que convenga a las entidades interesadas.

CUATRO: Notificar la presente propuesta provisional de resolución a las entidades interesadas, informándoles que el presente acto no es susceptible de recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda alegarse la oposición al mismo, por las interesadas para su consideración en la resolución que

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-f50f-78ea-0050569b6280

ponga fin al procedimiento, como establece el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo. Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-f50f-78ea-0050569b6280

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-f50f-78ea-0050569b6280

ANEXO I

	Entidad de Formación	CIF	F. presentación	Número solicitud	Sub. Solicitada (€.)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	23/06/2022	SSU-2022-736	776.996,00
	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	23/06/2022	SSU-2022-757	660.446,60
	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	23/06/2022	SSU-2022-752	776.996,00
	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	24/06/2022	SSU-2022-821	776.996,00
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	24/06/2022	SSU-2022-776	621.596,80
	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	24/06/2022	SSU-2022-777	621.596,80
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	24/06/2022	SSU-2022-770	621.596,80
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	24/06/2022	SSU-2022-773	621.596,80
C	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	22/06/2022	SSU-2022-764	466.197,60
	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	24/06/2022	SSU-2022-856	271.948,60
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	24/06/2022	SSU-2022-865	209.736,75
	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	27/06/2022	SSU-2022-864	291.373,50
	E0924 - AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	P3002600I	27/06/2022	SSU-2022-751	291.373,50
	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	24/06/2022	SSU-2022-838	291.373,50
D	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	29/06/2022	SSU-2022-891	209.736,75
	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	29/06/2022	SSU-2022-775	291.373,50
	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	27/06/2022	SSU-2022-877	291.373,50
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	24/06/2022	SSU-2022-814	233.098,80
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	28/06/2022	SSU-2022-847	388.498,00
E	E0058 - AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	P3000900E	29/06/2022	SSU-2022-850	291.373,50
	E0051 - AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	25/06/2022	SSU-2022-828	209.736,75
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	23/06/2022	SSU-2022-832	209.736,75
	E0048 AYUNTAMIENTO DE ABARAN	P3000200J	22/06/2022	SSU-2022-756	291.373,50
	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	24/06/2022	SSU-2022-837	209.736,75

	Entidad de Formación	CIF	F. presentación	Número solicitud	Sub. Solicitada (€.)
	E0061 - AYUNTAMIENTO DE BULLAS	P3001200I	23/06/2022	SSU-2022-872	291.373,50
	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	23/06/2022	SSU-2022-763	291.373,50
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRAS	P3001300G	22/06/2022	SSU-2022-829	209.736,75
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I	22/06/2022	SSU-2022-753	291.373,50
G	E0077 - AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	P3002800E	27/06/2022	SSU-2022-794	291.373,50
G	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	28/06/2022	SSU-2022-819	291.373,50
G	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	26/06/2022	SSU-2022-818	209.736,75
G	E0046 - AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	P3000100B	24/06/2022	SSU-2022-866	291.373,50
H	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	27/06/2022	SSU-2022-875	194.249,00
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	28/06/2022	SSU-2022-900	139.824,50
H	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	23/06/2022	SSU-2022-884	139.824,50
H	E0055 - AYUNTAMIENTO DE ALEDO	P3000600A	29/06/2022	SSU-2022-921	139.824,50

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-f50f-78ea-0050569b6280

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-150f-78ae-0050569b6280

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

40 AÑOS AUTONOMÍA REGIÓN DE MURCIA | 1982 | 2022

Anexo II BAREMACIÓN EXPEDIENTES PRESENTADOS POR ENTIDADES LOCALES EN CONVOCATORIA PMEF-EE.LL. (GJ) 2022

Inscritos CARM: 27.937

				PADRON MUNICIPAL			PUNTO UNO			PUNTO DOS			PUNTO TRES		PUNTO 4	PUNTO 5	TOTAL	Nº ORDEN
	AYUNTAMIENTO	Nº EXPEDIENTE	PRIORIDAD	16 A 65 AÑOS	<30	%	Nº inscritos RSNGJ/total CARM (Máximo 10 puntos)			Tasa inscritos RSNGJ/último padrón habitantes 16-24 (Máximo 10 puntos)			Nivel Certificado o cualificación (5 puntos)		Expectativa	UP y Social		
				1.457.883	347.160	23,81	Nº inscritos RSNGJ		Puntos	Nº inscritos RSNGJ		Puntos	Cumple?	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	
A	30030 MURCIA	PR-2022-11		310.803	74.361	23,93	5.621	20,12	2,01	5.621	7,56	0,76	SI	5	0	4	**11,77**	**1**
A	30030 MURCIA	PR-2022-9		310.803	74.361	23,93	5.621	20,12	2,01	5.621	7,56	0,76	SI	5	0	4	**11,77**	**3**
A	30016 A.D.L.E. CARTAGENA	PR-2022-22		142.480	33.178	23,29	3.039	10,88	1,09	3.039	9,16	0,92	SI	5	0	4	**11,00**	**2**
A	30016 A.D.L.E. CARTAGENA	PR-2022-23		142.480	33.178	23,29	3.039	10,88	1,09	3.039	9,16	0,92	SI	5	0	4	**11,00**	**4**
B	30024 LORCA	PR-2022-18		64.974	16.346	25,16	1.144	4,09	0,41	1.144	7,00	0,70	SI	5	0	4	**10,11**	**2**
B	30024 LORCA	PR-2022-20		64.974	16.346	25,16	1.144	4,09	0,41	1.144	7,00	0,70	SI	5	0	4	**10,11**	**4**
B	30027 MOLINA DE SEGURA	PR-2022-16		50.208	11.387	22,68	974	3,49	0,35	974	8,55	0,86	SI	5	0	4	**10,20**	**1**
B	30027 MOLINA DE SEGURA	PR-2022-17		50.208	11.387	22,68	974	3,49	0,35	974	8,55	0,86	SI	5	0	4	**10,20**	**3**
C	30003 AGUILAS	PR-2022-4		23.970	5.552	23,16	570	2,04	0,20	570	10,27	1,03	SI	5	0	4	**10,23**	**1**
C	30019 CIEZA	PR-2022-46		23.640	5.792	24,50	378	1,35	0,14	378	6,53	0,65	SI	5	0	4	**9,79**	**5**
C	30043 YECLA	PR-2022-37		23.426	5.889	25,14	495	1,77	0,18	495	8,41	0,84	SI	5	0	4	**10,02**	**2**
C	30035 SAN JAVIER	PR-2022-43		22.322	5.105	22,87	425	1,52	0,15	425	8,33	0,83	SI	5	0	4	**9,98**	**3**
C	30026 MAZARRON	PR-2022-26		21.621	4.769	22,06	375	1,34	0,13	375	7,86	0,79	SI	5	0	4	**9,92**	**4**
C	30039 TOTANA	PR-2022-21		22.259	5.509	24,75	475	1,70	0,17	475	8,62	0,86	SI	5	0	2	**8,03**	**6**
D	30022 JUMILLA	PR-2022-49		18.145	4.619	25,46	343	1,23	0,12	343	7,43	0,74	SI	5	0	4	**9,87**	**4**
D	30015 CARAVACA DE LA CRUZ	PR-2022-27		17.083	4.202	24,60	327	1,17	0,12	327	7,78	0,78	SI	5	0	4	**9,90**	**2**
D	30015 CARAVACA DE LA CRUZ	PR-2022-40		17.083	4.202	24,60	327	1,17	0,12	327	7,78	0,78	SI	5	0	2	**7,90**	**5**
D	30038 TORRES DE COTILLAS,	PR-2022-41		14.810	3.403	22,98	288	1,03	0,10	288	8,46	0,85	SI	5	0	4	**9,95**	**3**
D	30041 UNION, LA	PR-2022-42		13.581	3.170	23,34	353	1,26	0,13	353	11,14	1,11	SI	5	0	4	**10,24**	**1**
E	30009 ARCHENA	PR-2022-44	P	13.374	3.315	24,79	249	0,89	0,09	249	7,51	0,75	SI	5	0	4	**9,84**	**1**
E	30033 PUERTO LUMBRERAS	PR-2022-25		10.647	2.511	23,58	169	0,60	0,06	169	6,73	0,67	SI	5	0	4	**9,73**	**2**
F	30017 CEHEGÍN	PR-2022-38		9.843	2.315	23,52	244	0,87	0,09	244	10,54	1,05	SI	5	0	4	**10,14**	**2**
F	30002 ABARÁN	PR-2022-6	P	8.808	2.110	23,96	117	0,42	0,04	117	5,55	0,55	SI	5	0	4	**9,60**	**1**
F	30018 CEUTÍ	PR-2022-28		8.472	2.003	23,64	206	0,74	0,07	206	10,28	1,03	SI	5	0	4	**10,10**	**3**
F	30012 BULLAS	PR-2022-13		7.792	1.915	24,58	146	0,52	0,05	146	7,62	0,76	SI	5	0	4	**9,81**	**5**
F	30010 BENIEL	PR-2022-10		7.839	1.936	24,70	108	0,39	0,04	108	5,58	0,56	SI	5	0	4	**9,60**	**6**
F	30013 CALASPARRA	PR-2022-7		6.764	1.643	24,29	130	0,47	0,05	130	7,91	0,79	SI	5	0	4	**9,84**	**4**
G	30007 ALGUAZAS	PR-2022-5		6.588	1.572	23,86	145	0,52	0,05	145	9,22	0,92	SI	5	0	4	**9,97**	**3**
G	30028 MORATALLA	PR-2022-29		5.035	1.065	21,15	115	0,41	0,04	115	10,80	1,08	SI	5	0	4	**10,12**	**1**
G	30025 LORQUÍ	PR-2022-30		5.021	1.140	22,70	110	0,39	0,04	110	9,65	0,96	SI	5	0	4	**10,00**	**2**
G	30001 ABANILLA	PR-2022-14		3.824	798	20,87	70	0,25	0,03	70	8,77	0,88	SI	5	0	4	**9,90**	**4**
G	30023 LIBRILLA	PR-2022-1		3.516	783	22,27	64	0,23	0,02	64	8,17	0,82	SI	5	0	4	**9,84**	**5**
H	30032 PLIEGO	PR-2022-31		2.508	614	24,48	44	0,16	0,02	44	7,17	0,72	SI	5	0	4	**9,73**	**4**
H	30014 CAMPOS DEL RÍO	PR-2022-32		1.366	325	23,79	41	0,15	0,01	41	12,62	10,00	SI	5	0	4	**19,01**	**1**
H	30004 ALBUDEITE	PR-2022-12		919	217	23,61	41	0,15	0,01	41	18,89	1,89	SI	5	0	4	**10,90**	**2**
H	30006 ALEDO	PR-2022-51		697	142	20,37	16	0,06	0,01	16	11,27	1,13	SI	5	0	4	**10,13**	**3**

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-150f-78ae-0055069b6280

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

40 AÑOS AUTONOMÍA REGIÓN DE MURCIA | 1982 | 2022

Anexo III PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PMEF-EE.LL. (GJ) 2022

	Entidades de Formación	Nº Expediente	Denominación Proyecto	Puntuación Total	Nº Orden	Importe propuesto	Nº Alumnos	Duración Proyecto/Meses
A	30030 MURCIA	PR-2022-11	EDIFICACION SOSTENIBLE II	11,77	3	776.996,00	40	12
	30030 MURCIA	PR-2022-9	SOSTENIBILIDAD EN HOSTELERIA Y LIMPIEZA	11,77	1	660.446,60	34	12
	30016 A.D.L.E. CARTAGENA	PR-2022-22	CARTAGENA -ECONOMIA DE LOS CUIDADOS	11,00	2	776.996,00	40	12
	30016 A.D.L.E. CARTAGENA	PR-2022-23	CARTAGENA ECONOMIA CIRCULAR	11,00	4	779.996,00	40	12
B	30024 LORCA	PR-2022-18	JÓVENES EN ACCIÓN	10,11	2	621.596,80	32	12
	30024 LORCA	PR-2022-20	MUEVE-T	10,11	4	135.700,00	8	12
	30027 MOLINA DE SEGURA	PR-2022-16	CENTRO NUEVAS EMPRESAS	10,20	1	621.596,80	32	12
	30027 MOLINA DE SEGURA	PR-2022-17	VESTUARIOS ALTORREAL	10,20	3	621.596,80	32	12
C	30003 AGUILAS	PR-2022-4	ANTIGUA ESCOMBRERA MUNICIPAL Y SU ENTORNO. FASEII	10,23	1	466.197,60	24	12
	30043 YECLA	PR-2022-37	YECLA POTENCIAJOVEN 2022	10,02	2	209.736,75	24	12
	30035 SAN JAVIER	PR-2022-43	SAN JAVIER ALBAÑILERIA	9,98	3	291.373,50	15	12
D	30015 CARAVACA DE LA CRUZ	PR-2022-27	DIGITALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL SIGLO XX-II	9,9	3	291.373,50	15	12
	30038 TORRES DE COTILLAS, LAS	PR-2022-41	MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE JARDINES Y ZONAS VERDES	9,95	2	233.098,80	12	12
	30041 UNION, LA	PR-2022-42	REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS....	10,24	1	388.498,00	20	12
E	30009 ARCHENA	PR-2022-44	ARCHENA JOVEN Y VERDE	9,84	1	291.373,50	15	12
	30033 PUERTO LUMBRERAS	PR-2022-25	PUERTO LIMPIO`22	9,73	2	209.736,75	24	12
F	30017 CEHEGÍN	PR-2022-38	ACTUACIONES EN EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES	10,14	2	209.736,75	24	12
	30002 ABARÁN	PR-2022-6	"AMATIO 2022"	9,60	1	291.373,50	15	12
	30013 CALASPARRA	PR-2022-7	MEJORA DE LA ESCENA URBANA DE CALASPARRA	9,84	3	209.736,75	24	12
G	30028 MORATALLA	PR-2022-29	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCCTURAS DEL MUNICIPIO DE MORATALLA	10,12	1	291.373,50	15	12
	30025 LORQUÍ	PR-2022-30	CONSERVACIÓN Y MEJORA PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN"	10	2	291.373,50	15	12
	30001 ABANILLA	PR-2022-14	JARDINES DE ABANILLA	9,9	3	291.373,50	15	12
H	30014 CAMPOS DEL RÍO	PR-2022-32	REHABILITANDO Y PINTADO CAMPOS DEL RIO	19,01	1	139.824,50	10	9
	30004 ALBUDEITE	PR-2022-12	ALBUDEITE LIMPIA Y RECICLA	10,9	2	139.824,50	10	9
	30006 ALEDO	PR-2022-51	ALEDO CONSTRUJOVEN 2022	10,13	3	139.824,50	10	9

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 21/09/2022 13:20:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-773e2d2c-399f-150f-78ae-0055069b6280

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

40 AÑOS AUTONOMÍA REGIÓN DE MURCIA | 1982 | 2022

Anexo IV. RELACIÓN DE EXPEDIENTES DENEGADOS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PMEF-EE. LL (GJ) 2022

	Entidad de Formación	Nº Expediente	Motivo de denegación.
C	**30019 CIEZA**	PR-2022-46	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
	30026 MAZARRON	PR-2022-26	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
	30039 TOTANA	PR-2022-21	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
D	**30022 JUMILLA**	PR-2022-49	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
	30015 CARAVACA DE LA CRUZ	PR-2022-40	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
F	**30018 CEUTÍ**	PR-2022-28	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
	30012 BULLAS	PR-2022-13	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
	30010 BENIEL	PR-2022-10	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
G	**30007 ALGUAZAS**	PR-2022-5	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
	30023 LIBRILLA	PR-2022-1	**Falta de disponibilidad presupuestaria**
H	**30032 PLIEGO**	PR-2022-31	**Falta de disponibilidad presupuestaria**